



DECRETO

Nº 0913

Lanús, 08 MAR 2013

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1374/17, el Decreto N° 4066/17, el Decreto N° 0576/18, el Decreto N° 1512/18, el Decreto N° 1822/18 y el expediente D-4060-3936/17 Alcance N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1374/17 se adjudicó la Obra “SEDE LICENCIAS DE CONDUCIR”, sita en la calle 29 de Septiembre y Ferré de Lanús Este, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de Pesos DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.331.426,67) con un plazo de ejecución de 180 días corridos, tramitado por expediente D- 4060-3936/17.-

Que por Decreto N° 4066/17 se autorizó una ampliación en (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que por Decreto N° 0576/18 se aprobaron los adicionales de tareas de la obra.-

Que por Decreto N° 1512/18 se convalido la ampliación en (90) días corridos del plazo de ejecución de la obra debido al cambio de proyecto.-

Que por Decreto N° 1822/18 se convalidaron las compensaciones necesarias entre economías y demasías de ítems contratados, convalidando un adicional de la obra por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (541.059,18).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 7 de noviembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de las Ampliaciones de Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41º del Pliego de Bases y Condiciones Generales Obras Públicas.-

Que con fechas 2 de julio de 2018 y 28 de agosto de 2018, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de las Ampliaciones de Obra-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y del Acta de Recepción Provisoria de las Ampliaciones de Obra “SEDE LICENCIAS DE CONDUCIR”, sita en la calle 29 de Septiembre y Ferre de Lanús Este, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. labradas con fecha 2 de julio de 2018 y 28 de agosto de 2018 respectivamente por disposición del expediente D-4060-3936/17.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS